



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 04611-2022/EEP-UGEL SI.

SAN IGNACIO;

29 NOV 2022

VISTO, la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio N° 03709-2022-GR.CAJ/UGEL-SI/D del 17 de agosto del 2022, el Informe N° 004-2022/GR.DRE.CAJ. /UGEL-SI/OEFRE-ESP.E.P., del 15 de julio del 2022, de 80 folios que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, en su artículo 3° señala que: "La Educación como Derecho, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del Derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE); asimismo, en su numeral 6.2.7 de la referida norma legal se establece como una de las responsabilidades de la UGEL; "Habilitar al directivo de la Institución Educativa o Responsable del Programa Educativo, por excepción, y previa autorización del especialista pedagógico correspondiente, el registro y/o modificaciones de datos de estudiantes o de las nóminas de matrícula y actas de evaluación en el SIAGIE, de ser el caso";

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 002613-2020/ED-SI, de fecha 21 de mayo de 2020, se resuelve CERRAR la Institución Educativa La Unión, con Código Modular N° 1436955 – Nivel Secundario de EBR, del Centro Poblado La Unión, Distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, al no cumplir con la meta de alumnos establecida en la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF;

Que, mediante informe N° 004-2022/GR.DRE.CAJ. /UGEL SI/OEFRE-ESP.E.P., del 15 de julio del 2022, se concluye: que, el cierre de la Institución Educativa ha originado que en el SIAGIE dicha Institución en el año 2020, presenta su situación final NO CERRADA, por lo que no se puede atender a los estudiantes y/o familiares que vienen solicitando a la UGEL SI, certificados de estudios. Asimismo, no nos permite conocer a estudiantes que por diferentes razones no continuaron sus estudios. Por lo tanto, con el expediente N° 1052 DEL 13/07/2022, no se puede evaluar y consignar la situación final de estudiantes por no contar con la información necesaria;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio es la responsable de garantizar el registro y/o modificación de datos de las y los estudiantes o de las nóminas de matrícula y actas de evaluación en el SIAGIE, de ser el caso;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO OFICINA DE EXCELENCIA EN FORMACION Y REDES EDUCATIVAS



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, la Dirección de la OEFRE debe designar a un Especialista de Educación quien, por excepción, pueda acceder al sistema y consignar la situación final de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 3709-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI., el despacho de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone designar a don ZACARÍAS ESPINOZA CANO, como responsable de consignar la situación final en el SIAGIE de los estudiantes del IEGECOM "La Unión" del Centro Poblado La Unión, distrito de San José de Lourdes y Provincia der San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo actuado por el Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, designado para consignar la situación final en el SIAGIE de los estudiantes del IEGECOM "La Unión" Distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; a lo visado por los jefes de la oficina de administración, Planeamiento y desarrollo institucional, y asesoría jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.

Que, mediante acta de constatación de estudiantes matriculados en el IEGECOM "La Unión" Distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, el Director de la Institución Educativa N° 16691 del caserío La Unión, autoridades y padres de familia, informa la situación de estudiantes que no se encuentran siguiendo estudios y se desconoce su ubicación por no encontrarse en el caserío. Por lo tanto, si un estudiante no asiste a clases durante quince (15) días calendarios consecutivos a la IE o programa o no puede ser contactado/a y no asiste sesenta (60) días consecutivos el/la directora/a responsable del programa, puede realizar el retiro del/la estudiante en el SIAGIE.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS 011 - 12-ED Reglamento de la Ley General de Educación, DS 004 - 2013-ED Reglamento Ley de Reforma Magisterial, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, MODIFICADA POR Ley 26510, DS. N° 006-2006-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, y sus modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RETIRAR**, a las y los estudiantes del IEGECOM "La Unión" del Centro Poblado La Unión, distrito de San José de Lourdes, Teniendo en cuenta el octavo considerando de la presente resolución directoral, teniendo en cuenta La relación de estudiantes a retirar que adjunto;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RELACION DE ESTUDIANTES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	SECCIÓN
1	60612993	CORDOVA CHUQUIHUANGA, Isaac	2°	ÚNICA
2	60948427	SANCHEZ MONTOYA, Kelly	2°	ÚNICA
3	76212676	FARFAN PINTADO, José Carlos	3°	ÚNICA
4	76140616	MONTALVAN GARCIA, Keren Sara	3°	ÚNICA
5	76254069	MONTALVAN GARCIA, Levi Joel	3°	ÚNICA
6	63357178	TERRONES CARRERA, Oscar David	3°	ÚNICA
7	75864334	ABAD BERRÚ, Paola Liseth	4°	ÚNICA
8	60642005	CHINININ ABAD, Olinda	4°	ÚNICA
9	60612992	CORDOVA CHUQUIHUANGA, Dilver	4°	ÚNICA
10	60612991	CORDOVA CHUQUIHUANGA, Milagros	4°	ÚNICA
11	76268843	LOPEZ JIMENEZ, Cenaida	4°	ÚNICA
12	72468429	VARGAS VASQUEZ, Ana Raquel	4°	ÚNICA
13	48755509	FLORES PALACIOS, Jhonatan	5°	ÚNICA
14	60288675	JIMENEZ MARTINEZ, Yenifer	5°	ÚNICA
15	77159240	MONTALVAN JIMENEZ, Edil Roel	5°	ÚNICA
16	71142599	RIVERA MERINO, Duver Armando	5°	ÚNICA
17	73946219	ROSILLO ABAD, Telsida	5°	ÚNICA
18	75995167	ROSILLO VASQUEZ, Marianela	5°	ÚNICA
19	76330098	ROSILLO VASQUEZ, Sara	5°	ÚNICA
20	62218064	SAAVEDRA ACUÑA, Darwin	5°	ÚNICA
21	75596352	SANCHEZ GIL, Wily	5°	ÚNICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite

Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio